


Página 1 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

Santiago de Cali,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL A PACIENTES, TIRAS DE GLUCOMETRÍA EN EMPAQUE INDIVIDUAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LANCETAS), AGUJAS DE INSULINA, SENSORES Y LECTOR FREESTYLE PARA EL AUTO CONTROL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. (VALLE DE CAUCA, CAUCA Y NARIÑO)"</p>								
	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE					
	41116000	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Reactivos de analizado y diagnóstico					
	41116106	Equipos y Suministro de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kit de ensayos manual de calidad calibrada normativas					
	42181500	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos de examen y monitoreo de pacientes	Productos de evaluación diagnóstica y examen general					
	42142500	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	Agujas y accesorios de aspiración					
42142600	Equipos médicos, accesorios y suministros	Productos y suministros para el cuidado y tratamiento del paciente	Jeringas y acces						
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor estimado para el presente proceso es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000) para la vigencia 2026.</p>								
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	02-02-01-003-005	RASES4	TIRAS DE GLUCOMETRÍA	16	1			
	2	02-02-01-003-004	RASES4	SENSOR DE GLUCOSA EN SANGRE (FREESTYLE)	16	1			
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$150.000.000		
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<p>CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$150.000.000) para la vigencia 2026.</p>								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	26/05/26	216	RASES4	16	TIRAS DE GLUCOMETRÍA	1		
								Total	\$150.000.000
1.4 CLASE DE CONTRATO	<p>Mínima - Prestación de servicios de salud, (Art 32 Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código Civil y Código de Comercio; artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 de 2015.</p>								



1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente podrá ser persona natural o jurídica, que se desenvuelva en el campo de Suministro de elementos de autocontrol a pacientes, tiras de glucometría en empaque individual (incluye el suministro de glucómetro y lancetas) y agujas de insulina, sensores y lector freestyle para el auto control, con destino a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4. con una alta experiencia en el mercado y que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Por lo cual el proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones, dadas por la Policía Nacional, deberá contar con la capacidad de suministrar los insumos requeridos en el presente estudio previo, acorde a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud, emitida por el Ministerio de salud y la Protección Social, por lo cual los proponentes, deberán certificar que cuentan con la logística, establecimiento y demás medios tecnológicos para la prestación de servicios objeto del presente proceso.

Igualmente podrán participar MiPymes, en todo caso, deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450, Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"


1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar el suministro de elementos de autocontrol para atender la demanda de los pacientes Diabéticos y con el fin de atender las necesidades de los pacientes crónicos con diagnóstico de Diabetes mellitus que requieren tomas de glucometría, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna continua, integral resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud de los servicios de programa de riesgo cardiovascular, consulta externa, urgencias, y hospitalización, pacientes que requieren toma de glucometría para el monitoreo y control de los niveles de glicemia.

Las tiras reactivas son, junto con el glucómetro uno de los elementos esenciales para el autocontrol y gestión de la diabetes, estos son pequeños trozos de plástico que disponen en un espacio los elementos reactivos necesarios para que una vez entre en contacto con la sangre, reaccionen de forma que podamos determinar químicamente la cantidad de glucosa en sangre.

Actualmente existen varias formas de medir glucosa, aunque la más común sigue siendo a través de las **tiras reactivas y los mediadores de glucosa**, aunque en soluciones para la diabetes, la medición capilar es la más fiable y a la que se recurre para obtener resultados más precisos.

El suministro de estos insumos es indispensable para poder brindar una oportunidad y adecuada atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y mejorar su calidad de vida, bajo parámetros de la más alta calidad y cumplimiento con la normatividad que regulan el sector de la salud, y de acuerdo con las

Página 3 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

especificaciones técnicas exigidas en las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4. Esta necesidad está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el Acuerdo No. 093/2025 Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y con la finalidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud en la comunidad policial. Los resultados de estos análisis son indispensables para poder brindar una oportuna y adecuada atención bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo la normatividad regulatoria para el sector salud.

Que el principal objetivo es brindar a la población de usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, un servicio de salud en cuanto a insumos ordenados por sus médicos tratantes en concordancia con los fallos judiciales, de una manera integral, regidos por el respeto a la dignidad humana.

Que como entidad estatal nos encontramos obligados a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional.

Que es menester indicar, que para brindar los servicios de salud de forma efectiva y oportuna se debe utilizar adecuadamente los recursos presupuestales disponibles, procurando que haya coherencia entre la utilización de los recursos y el desarrollo de la actividad misional, de la cual permitan el desarrollo contractual del cual se está solicitando.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio del cual se regula el Derecho a la salud, donde el mismo ordenamiento jurídico dispone en el artículo 2 (...), el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, mejoramiento y promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.


Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental del derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 de la cual se hace relación, la cual tiene como derechos y deberes de las personas, relacionadas con la prestación del servicio **a)** Acceder a los servicios y tecnologías de salud que garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad, **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición lo amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno (...)

De esta manera y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así lb. Señala: **d) Continuidad** las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua, una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma Ley señala en el artículo 8 así: la integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.

En relación con la continuidad en la prestación del servicio de salud la Corte Constitucional ha señalado:

2.3.2 Ahora de recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación, y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

Página 4 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometen a garantizarlo y a prestarlo.

Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad social en salud de Colombia, es la cobertura y la protección del riesgo en la población usuaria del sistema (Ley 110 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 e 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que estas deciden la denominación de empresas promotoras de salud (EPS).

Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN- POLICIA NACIONAL, según el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (.S.SM. P), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), asumiendo el papel de EPS, al igual que los planes y programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional que como cualquier EPS, es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales, además que este ente jurídico está conformado por la regionales, las cuales deben disponer de una Red integrada de prestadores de servicios que proporcionen amparo, salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, la que debe contratar, regular, organizar, vigilar y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades ruinosas.

Esta necesidad está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el Acuerdo No. 093/2025 por el cual se establece el Plan de Servicios de Salud de la Sanidad Militar y Policial y con la finalidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud en la comunidad policial. Los resultados de estos análisis son indispensables para poder brindar una oportuna y adecuada atención bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo la normatividad regulatoria para el sector salud.


JUSTIFICACION:

Las tiras de glucometrías son utilizadas en urgencias y en consulta externa en la Clínica Valle, como medio de diagnóstico rápido de alteraciones de la glicemia en sangre, también se entregan a los pacientes Diabéticos que hacen parte de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 como medio de autocontrol de forma ambulatoria.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 presta sus servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento de Policía Valle del Cauca, Cauca y Nariño mediante el desarrollo del programa de RIESGO CARDIOVASCULAR Y ATENCIÓN AL PACIENTE CRÓNICO, esta atención es realizada en especialidades de Medicina General, Medicina Interna, Endocrinología, Nutrición, Pediatría, Endocrinología Pediátrica, entre otras.

CONVENIENCIA:

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 carece de insumos y reactivos para la determinación de glucosa en sangre por medio de la tira reactiva de glucometría, ya que no cuenta con equipos propios necesarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

Página 5 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud, como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Acuerdo 093 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

FREESTYLE SENSOR LIBRE 2

Características principales del FreeStyle Libre 2

Tipo de sensor: Electroquímico amperométrico.
Rango de lectura de glucosa: 40 – 500 mg/dL.
Dimensiones: 5 mm de altura y 35 mm de diámetro.
Fuente de alimentación: Batería de óxido de plata.
Memoria interna: 8 horas (almacena lecturas cada 15 minutos).
Duración de uso: Hasta 15 días sin necesidad de punciones en los dedos.
Condiciones de operación y almacenamiento
Temperatura de funcionamiento: 10 °C – 45 °C.
Temperatura de almacenamiento (sensor y aplicador): 4 °C – 25 °C.
Humedad relativa: 10 % – 90 % (sin condensación).


LECTOR DE GLUCOSA FREE STYLE LIBRE 2

Especificaciones principales
Rango de análisis: Glucosa en sangre: 20 – 500 mg/dl
Cetonas en sangre: 0.0 – 8.0 mmol/L
Dimensiones: 95 mm × 60 mm × 16 mm
Fuente de energía: Batería recargable de iones de litio
Temperatura:
Funcionamiento: 10 °C – 45 °C
Almacenamiento: -20 °C – 60 °C
Pantalla: Se apaga automáticamente tras 60 segundos (120 segundos si se inserta tira reactiva)
Vida útil promedio: 3 años de uso normal
Accesorios y compatibilidad
Adaptador de corriente: Abbott Diabetes Care PRT31887 (Modelo Luxshare LACA175)
Temperatura de funcionamiento: 10 °C – 40 °C
Cable USB: Abbott Diabetes Care PRT21373
Longitud: 94 cm (37 pulgadas)
Compatibilidad: Sensor FreeStyle Libre 2

OPORTUNIDAD:

Mantener los niveles de oportunidad que se tienen en las rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 y así aportar al diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de nuestros usuarios en esta área de influencia.

Usuarios que reclaman el suministro de Tiras de glucometría y agujas para pen, de las tres unidades (Valle del Cauca, Cauca y Nariño), durante el año 2024 hasta la fecha son:

Página 6 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UPRES VALLE	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
		1.996	1.986	8

UPRES VALLE (DISTRITOS)	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
		520	510	

UPRES NARIÑO	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
		360	360	5

UPRES CAUCA	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
		617	617	5

En verificación de la posibilidad de satisfacer la demanda de suministros del presente objeto contractual se determina que la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, y sus establecimientos de Sanidad Policial, no tienen la infraestructura ni los recursos técnicos, industriales y logísticos necesarios para diseñar, producir y distribuir los insumos médicos solicitados, tiras de glucometría, agujas de insulina, sensores y lector freestyle, Esto implica que la entidad no puede asumir directamente la producción o el suministro de estos dispositivos, por lo que se debe recurrir a **proveedores externos especializados** que sí cuenten con la capacidad técnica y logística para garantizar la entrega oportuna y con calidad.


El consumo promedio mensual es variable y puede aumentar considerablemente debido a diferentes factores que descompensan a grupo de diabéticos como también el ingreso de usuarios nuevos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del citado Decreto, se hace el siguiente análisis, así:

ANALISIS ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá	SI	NO	SI	NO	
Chile	SI	SI	SI	NO	
Corea	SI	NO	SI	NO	
Costa Rica	SI	NO	SI	NO	
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO	
Estados AELC	SI	NO	SI	NO	
México	SI	NO	SI	NO	

Página 7 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
		NO	SI	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", la compra y el uso de estos insumos y elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CEMINSUMOS	66-8-20088-25	suministro de elementos de autocontrol a pacientes, tiras de glucometría en empaque individual (incluye el suministro de glucómetro y lancetas) y agujas de insulina con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n°4	PN RASES 4 MIC 072/2025	El objeto contractual fue cumplido	Se ejecutó sin ningún inconveniente
INTERCOMERCIAL MÉDICA S.A.S.	66-8-20204-25	suministro de elementos de autocontrol a pacientes, tiras de glucometría en empaque individual (incluye el suministro de glucómetro y lancetas) y agujas de insulina con destino a los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud n°4	PN RASES 4 MIC 220/2025	El objeto contractual se está cumpliendo	Se esta ejecutado la adición

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN


E. MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, los cuales se comprobarán como **OFRECE** o **NO OFRECE**

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Página 8 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años en actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del proceso y a su valor; para lo cual presentará **certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras**. La certificación debe contener la experiencia de forma directa e individual o a través de la participación en proponentes plurales, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial asignado en el proceso.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ No. Del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Plazo
- ✓ Fechas de inicio y finalización del contrato
- ✓ Cumplimiento
- ✓ Nombre y NIT del contratante y del contratista

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones
- Auto certificaciones.
- Copias de facturas órdenes de pago etc.
- Copias de Contratos.

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para el caso, indicando dirección, Nit y Teléfono

No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicio, órdenes de pago, SE REQUIEREN CERTIFICACIONES.

La experiencia habilitante se acreditará por el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto estimado

La información suministrada, se entiende bajo gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato.

Nota2: en virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la ley 1150 de 2007 la Entidad se reservará el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente.


Nota 3: en caso de proponentes plurales, la experiencia presentada puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes sin importar el porcentaje de participación en el proponente plural que está participando en el proceso

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

N/A

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

Página 9 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

N/A

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente acreditará mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por el Representante Legal, que cuenta con la suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de los elementos a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el suministro de los insumos (sondas pre lubricadas).

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Certificación de calidad: el oferente debe certificar en la propuesta mediante documento escrito:

- La calidad de los elementos ofertados
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas
- El cambio de los elementos que se presenten defectuosos o mala calidad sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, de forma inmediata siguiente al requerimiento.
- El cambio de los insumos que tengan fecha de vencimiento próxima o con fecha ya vencida.

Para la verificación de esta certificación deberá diligenciar CERTIFICACION DE CALIDAD, contemplada en el anexo CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)


No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mejor porcentaje de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOP II, según el orden de presentación de las mismas. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 y el decreto 1860 de 2021 o aquello que lo sustituya o derogue.

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II, en pesos colombianos, utilizando únicamente dos dígitos decimales, diligenciando el formato del anexo a la invitación Publica, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor

Página 10 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de evaluación (mejor porcentaje de descuento), los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad el oferente.

El proceso en mención se le adjudicará al proponente que oferte la especificación técnica aquí establecida, teniendo en cuenta la calidad del bien y el precio más bajo favorable para la institución, se entenderá como precio más bajo la tarifa o valor con el mayor porcentaje de descuento ofertado.

El oferente debe discriminar el impuesto al valor agregado IVA al bien, si el bien causa dicho impuesto, la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el Proponente.

Por lo cual la Regional de Aseguramiento en salud N° 4, no reconocerá ningún ajuste de tarifas o precios durante el tiempo de vigencia del contrato, por lo cual el oferente debe proyectar el valor de la oferta durante el tiempo de ejecución del contrato, dado que estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

El proponente presentará la oferta económica sobre la base de los precios techo unitarios del ítem IVA incluido, bajo ninguna circunstancia se aceptará que la oferta este por encima del valor de cada ítem. Por lo cual el oferente que presente el mejor porcentaje de descuento y los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía.


4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Página 11 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	<p>Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena.</p> <p>En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores.</p> <p>Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</p>	
<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	<ul style="list-style-type: none"> • La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de


ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p>	<p>trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) años contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva.</p> <p>Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley.</p> <p>En el caso de proponentes plurales,</p> <p>El representante legal acreditará mediante certificación que le diez (10) por ciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.</p> <p>Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
--	---

Página 13 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6. Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.


- Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración
- Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
- O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley
- En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación
- Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales:

7.1 Mujer cabeza de familia

- Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos:
- Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración

- Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración
- O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley.
- Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral.
- Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
- Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Página 14 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

<p>7.2 El proponente plural.</p> <p>7.3 Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p> <p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. El proponente persona natural y contador público o el representante legal de la persona natural y el revisor fiscal para las personas obligadas a tenerlo por ley o la persona jurídica y contador público. Para el proponente plural se preferirá siempre que:</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.</p>	<p>Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 artículo 5 y 6.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. • Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. <p><i>Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</i></p> <p><i>PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.</i></p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de</p>
---	---

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
- Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas
- Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Este conformada por una MiPymes, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
- Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
- Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 16 de 43	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

	<ul style="list-style-type: none"> Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.
--	--

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 o aquello de lo que lo sustituya o derogue

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los bienes a suministrar, se realizará en las instalaciones de las unidades prestadoras de salud que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No4, tal y como se indica a continuación:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA: Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima, ubicado en la Avenida 10 Norte # 16 N – 21 B/Granada, de la ciudad de Santiago de Cali.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA: almacén, ubicada en la calle 32 N12-50 barrio Campo bello Popayán

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO: ubicada en la carrera 35 No 19-119 Versalles Palermo avenida los estudiantes Pasto Nariño.

Las entregas se realizarán en horario de oficina de lunes a viernes de 08: 00 horas a 11:30 y de 14:00 a 17:00 horas y el día sábado 08:00 a 12:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. El plazo para entrega de los insumos será máximo de 24 horas, toda vez que se debe dar cumplimiento a las ordenes emitidas por los médicos tratantes y conformadas mediante Sentencias Judiciales, en aras de no incurrir en desacatos o sanciones.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


La ejecución del presente proceso se realizará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, según la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso o hasta agotarse su plazo de ejecución lo que primero ocurra

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo, hasta **(31) de diciembre de 2026** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a

Página 17 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023”.


PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4,

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 4747 de 2007, 2284 de 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de

Página 18 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador


- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 2275 de 2023, y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- Discriminado de la factura.
- Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de servicios de salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- Historias clínicas.
- Autorizaciones.

Página 19 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Regional, ubicada en la avenida 10N No 16N-21 barrio granada 4 piso en la ciudad de Cali, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo insumo adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales en Salud -DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).


Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4.

Página 20 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

El CONTRATISTA: informa mediante formato de información de terceros y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta Nro.: 000000000 del Banco XXXXXXXXX en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXX

BANCO: XXXXXXXX

TIPO DE CUENTA: XXXXXXXXXXXX

NUMERO DE CUENTA: XXXXXXXXX

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del sustanciador área de Logística de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, o quien haga sus veces y/o que disponga el Ordenador del Gasto con apoyo de los responsables Jurídicos de las Unidades Prestadoras de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es la más indicada para realizar dicha supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicará el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, los porcentajes de descuento y/o tarifas serán tenidos en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos. con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Página 21 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar el suministro de elementos de autocontrol para atender la demanda de los pacientes Diabéticos y con el fin de atender las necesidades de los pacientes crónicos con diagnóstico de Diabetes mellitus que requieren tomas de glucometría, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna continua, integral resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud de los servicios de programa de riesgo cardiovascular, consulta externa, urgencias, y hospitalización, pacientes que requieren toma de glucometría para el monitoreo y control de los niveles de glicemia.


Las tiras reactivas son, junto con el glucómetro uno de los elementos esenciales para el autocontrol y gestión de la diabetes, estos son pequeños trozos de plástico que disponen en un espacio los elementos reactivos necesarios para que una vez entre en contacto con la sangre, reaccionen de forma que podamos determinar químicamente la cantidad de glucosa en sangre.

Actualmente existen varias formas de medir glucosa, aunque la más común sigue siendo a través de las **tiras reactivas y los mediadores de glucosa**, aunque en soluciones para la diabetes, la medición capilar es la más fiable y a la que se recurre para obtener resultados más precisos.

El suministro de estos insumos es indispensable para poder brindar una oportunidad y adecuada atención a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y mejorar su calidad de vida, bajo parámetros de la más alta calidad y cumplimiento con la normatividad que regulan el sector de la salud, y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4. Esta necesidad está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el Acuerdo No. 093/2025 Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y con la finalidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud en la comunidad policial. Los resultados de estos análisis son indispensables para poder brindar una oportuna y adecuada atención bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo la normatividad regulatoria para el sector salud.

Que el principal objetivo es brindar a la población de usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, un servicio de salud en cuanto a insumos ordenados por sus médicos tratantes en concordancia con los fallos judiciales, de una manera integral, regidos por el respeto a la dignidad humana.

Que como entidad estatal nos encontramos obligados a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter misional.

Página 22 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Que es menester indicar, que para brindar los servicios de salud de forma efectiva y oportuna se debe utilizar adecuadamente los recursos presupuestales disponibles, procurando que haya coherencia entre la utilización de los recursos y el desarrollo de la actividad misional, de la cual permitan el desarrollo contractual del cual se está solicitando.

Que la Ley 1751 de 2015, por medio del cual se regula el Derecho a la salud, donde el mismo ordenamiento jurídico dispone en el artículo 2 (...), el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad, para la preservación, mejoramiento y promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Adicionalmente, atendiendo el carácter fundamental del derecho a la salud, el mismo ordenamiento jurídico en su artículo 5 dispone que: el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el artículo 10 de la cual se hace relación, la cual tiene como derechos y deberes de las personas, relacionadas con la prestación del servicio **a)** Acceder a los servicios y tecnologías de salud que garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad, **b)** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición lo amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno (...)

De esta manera y con base en lo anterior, se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así lb. Señala: **d) Continuidad** las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua, una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

Este principio está estrechamente asociado a la integralidad que la misma Ley señala en el artículo 8 así: la integralidad, los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.


En relación con la continuidad en la prestación del servicio de salud la Corte Constitucional ha señalado:

2.3.2 Ahora de recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación, y la integralidad, recogidos, principalmente, en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.

2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometen a garantizarlo y a prestarlo.

Tomando en consideración que el espíritu de la Ley de seguridad social en salud de Colombia, es la cobertura y la protección del riesgo en la población usuaria del sistema (Ley 110 de 1993, 1722 de 2007 y 1438 e 2011), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que estas deciden la denominación de empresas promotoras de salud (EPS).

Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN- POLICIA NACIONAL, según el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (.S.SM. P), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), asumiendo el papel de EPS, al igual que los planes y programas que

Página 23 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional que como cualquier EPS, es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales, además que este ente jurídico está conformado por la regionales, las cuales deben disponer de una Red integrada de prestadores de servicios que proporcionen amparo, salubridad a los usuarios policiales de todo el país y que para el caso la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, Cauca y Nariño, es la Regional de Aseguramiento en Salud N°4, la que debe contratar, regular, organizar, vigilar y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades ruinosas.

Esta necesidad está orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenida en el Acuerdo No. 093/2025 por el cual se establece el Plan de Servicios de Salud de la Sanidad Militar y Policial y con la finalidad de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud en la comunidad policial. Los resultados de estos análisis son indispensables para poder brindar una oportuna y adecuada atención bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo la normatividad regulatoria para el sector salud.

JUSTIFICACION:

Las tiras de glucometrías son utilizadas en urgencias y en consulta externa en la Clínica Valle, como medio de diagnóstico rápido de alteraciones de la glicemia en sangre, también se entregan a los pacientes Diabéticos que hacen parte de las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 como medio de autocontrol de forma ambulatoria.

La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 presta sus servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos al Departamento de Policía Valle del Cauca, Cauca y Nariño mediante el desarrollo del programa de RIESGO CARDIOVASCULAR Y ATENCIÓN AL PACIENTE CRÓNICO, esta atención es realizada en especialidades de Medicina General, Medicina Interna, Endocrinología, Nutrición, Pediatría, Endocrinología Pediátrica, entre otras.

CONVENIENCIA:


La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 carece de insumos y reactivos para la determinación de glucosa en sangre por medio de la tira reactiva de glucometría, ya que no cuenta con equipos propios necesarios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa.

Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para cubrir los requerimientos en materia de atención en servicios especializados en salud, como apoyo a los servicios básicos o de primer y segundo nivel con que cuenta La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Acuerdo 093 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

FREESTYLE SENSOR LIBRE 2

Características principales del FreeStyle Libre 2

Tipo de sensor: Electroquímico amperométrico.
Rango de lectura de glucosa: 40 – 500 mg/dL.
Dimensiones: 5 mm de altura y 35 mm de diámetro.
Fuente de alimentación: Batería de óxido de plata.
Memoria interna: 8 horas (almacena lecturas cada 15 minutos).
Duración de uso: Hasta 15 días sin necesidad de punciones en los dedos.
Condiciones de operación y almacenamiento
Temperatura de funcionamiento: 10 °C – 45 °C.

Página 24 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Temperatura de almacenamiento (sensor y aplicador): 4 °C – 25 °C.
Humedad relativa: 10 % – 90 % (sin condensación).

LECTOR DE GLUCOSA FREE STYLE LIBRE 2

Especificaciones principales

Rango de análisis: Glucosa en sangre: 20 – 500 mg/dl

Cetonas en sangre: 0.0 – 8.0 mmol/L

Dimensiones: 95 mm × 60 mm × 16 mm

Fuente de energía: Batería recargable de iones de litio

Temperatura:

Funcionamiento: 10 °C – 45 °C

Almacenamiento: -20 °C – 60 °C

Pantalla: Se apaga automáticamente tras 60 segundos (120 segundos si se inserta tira reactiva)

Vida útil promedio: 3 años de uso normal

Accesorios y compatibilidad

Adaptador de corriente: Abbott Diabetes Care PRT31887 (Modelo Luxshare LACA175)

Temperatura de funcionamiento: 10 °C – 40 °C

Cable USB: Abbott Diabetes Care PRT21373

Longitud: 94 cm (37 pulgadas)

Compatibilidad: Sensor FreeStyle Libre 2

OPORTUNIDAD:

Mantener los niveles de oportunidad que se tienen en las rutas de Promoción y Mantenimiento de la salud de La Regional de Aseguramiento en Salud N°4 y así aportar al diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de nuestros usuarios en esta área de influencia.


Usuarios que reclaman el suministro de Tiras de glucometría y agujas para pen, de las tres unidades (Valle del Cauca, Cauca y Nariño), durante el año 2024 hasta la fecha son;

UPRES VALLE	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
	1.996	1.986	8	8

UPRES VALLE (DISTRITOS)	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
	520	510		

UPRES NARIÑO	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
	360	360	5	5

UPRES CAUCA	USUARIOS DE TIRAS DE GLUCOMETRIA	USUARIOS DE AGUJAS PARA PEN	FREESTYLE SENSORES LIBRE	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE
	617	617	5	5

Página 25 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En verificación de la posibilidad de satisfacer la demanda de suministros del presente objeto contractual se determina que la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, y sus establecimientos de Sanidad Policial, no tienen la infraestructura ni los recursos técnicos, industriales y logísticos necesarios para diseñar, producir y distribuir los insumos médicos solicitados, tiras de glucometría, agujas de insulina, sensores y lector freestyle, Esto implica que la entidad no puede asumir directamente la producción o el suministro de estos dispositivos, por lo que se debe recurrir a **proveedores externos especializados** que sí cuenten con la capacidad técnica y logística para garantizar la entrega oportuna y con calidad.

El consumo promedio mensual es variable y puede aumentar considerablemente debido a diferentes factores que descompensan a grupo de diabéticos como también el ingreso de usuarios nuevos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Las tirillas requeridas para el servicio no se encuentran relacionadas en la Nota No. 8 del Numeral 1.1 Estudios Previos, Capítulo III "Etapas Proceso de Contratación" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la compra y el uso de estos elementos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

A nivel país se cuenta con entidades que pueden ofrecer el suministro requeridas para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En relación al presente proceso, se solicitó cotizaciones a través de correo electrónico a las siguientes entidades así:

- **COMERCIALIZACION DE INSUMOS MEDICOQUIRURG. ODONTOLOGICOS Y LABOR. CLINICO NEIVA S.A.S – CEMINSUMOS SAS.** Calle 20 Número 29 – 33 Local 5B/ El Jardín. Teléfono 876 03 35 celular: 316 425 24 79 asesor comercial MARLEN YANETH SANCHEZ
- **INTERCOMERCIAL MEDICA S A S** CARRERA 66ª # 11-07 BARRIO LIMNAR - CALI - PBX (2)3158701- Cel. 3113818951 Ejecutivo comercial: im@intercomercialmedica.com.


3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a suministrar la totalidad de los elementos objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo. Los oferentes cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato estos son: **CEMINSUMOS SAS y INTERCOMERCIAL MEDICA SAS.**

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato

Página 26 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)


ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL PARA PACIENTES DIABÉTICOS (TIRAS DE GLUCÓMETRO, LANCETAS Y GLUCÓMETROS) QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.	65-8-20032-25 12/03/2025	PN RASES 6 MIC 040-2025	102.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL DE PACIENTES DIABÉTICOS (TIRAS DE GLUCOMETRÍA + LANCETAS) CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. UBICADOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 6	65-8-20131-24 4/07/2024	PN RASES 6 MIC 152-2024	129.525.000

NOTA: se realiza la verificación de los precios de referencia SECOP II, sin embargo, estos no serán tenidos en cuenta ya que varían las características de los insumos y las cantidades.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Del contrato numero 66-8-20088-25 celebrado con la entidad CEMINSUMO SAS, y la Regional de Aseguramiento Salud No.4, para el año 2025.

Página 27 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEMS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO AÑO 2025	IPC 2025 5,10%	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE	\$ 400	\$ 20	\$ 420
2	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM)	\$ 11.276	\$ 575	\$ 11.851

Nota: para el presente proceso se tendrán en cuenta los precios históricos de la vigencia 2.025 teniendo en cuenta que estos se encuentran acorde al mercado actual y porque su valor es beneficioso para la institución.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

N/A

5.3. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	COTIZACIÓN No. 1 CEMINSUMOS	COTIZACIÓN NO. 2 INTERCOMERCIAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE	Caja X 30 und	25.000,00	20.880,00	20.880,00
2	GLUCÓMETROS	Unidad	No relaciona precio	47.600,00	47.600,00
3	LANCETAS	Unidad	No relaciona precio	23.800,00	23.800,00
4	GESTIÓN DE DATOS DEL GLUCÓMETRO	No se cotiza	No relaciona precio	No relaciona precio	No relaciona precio
5	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM)	Caja X 100 und	35.000,00	28.560,00	28.560,00
6	FREESTYLE SENSOR LIBRE 2 CAJA X UNIDAD	Unidad	340.000,00	525.097,00	340.000,00
7	LECTOR DE GLUCOSA FREE STYLE LIBRE 2	Unidad	355.000,00	490.090,00	355.000,00

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 28 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO PROYECTADO
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE	Caja X 30 und	N/A	10.920	20.880,00	10.920
2	GLUCÓMETROS (GESTIÓN DE DATOS DEL GLUCÓMETRO)	Unidad	N/A		47.600,00	47.600,00
3	LANCETAS	Unidad	N/A		23.800,00	23.800,00
4	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM)	Caja X 100 und	N/A	11.851,00	28.560,00	11.851,00
5	FREESTYLE SENSOR LIBRE 2 CAJA X UNIDAD	Unidad	N/A		340.000,00	340.000,00
6	LECTOR DE GLUCOSA FREE STYLE LIBRE 2	Unidad	N/A		355.000,00	355.000,00


Nota: Se tendrán en cuenta los precios históricos de la vigencia 2025 más incremento IPC, con el fin de que el estudio de mercado se ajuste al del mercado actual.

De igual forma los valores que no se encuentran en el precio histórico se toma de las cotizaciones.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	16	RASES4	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL A PACIENTES, TIRAS DE GLUCOMETRÍA EN EMPAQUE INDIVIDUAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LANCETAS), AGUJAS DE INSULINA, SENSORES Y LECTOR FREESTYLE PARA EL AUTO CONTROL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. (VALLE DE CAUCA, CAUCA Y NARIÑO)"	N/A	\$150.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$150.000.000

Página 29 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


 Subintendente **ALFONSO VALLEJO PLAZA**
 Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud N° 4


 MAYOR, LEIDY TATIANA RODRIGUEZ VALENCIA
 Responsable del Grupo Regional Soporte y Seguimiento Alto Impacto RASES No.4


 MAYOR. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
 Jefe Area de Aseguramiento en Salud - RASES No.4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Menor Cuantía cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL A PACIENTES, TIRAS DE GLUCOMETRÍA EN EMPAQUE INDIVIDUAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LANCETAS), AGUJAS DE INSULINA, SENSORES Y LECTOR FREESTYLE PARA EL AUTO CONTROL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. (VALLE DE CAUCA, CAUCA Y NARIÑO)”**

Aplica

Anexos


(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Página 30 de 43	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización
Cotizaciones
Plan de Compras
CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En calidad de **RESPONSABLE DE ALMACÉN**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez consultado el inventario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, no se cuenta con los insumos que se requieren, por tal motivo se debe contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AUTOCONTROL A PACIENTES, TIRAS DE GLUCOMETRÍA EN EMPAQUE INDIVIDUAL (INCLUYE EL SUMINISTRO DE GLUCÓMETRO Y LANCETAS), AGUJAS DE INSULINA, SENSORES Y LECTOR FREESTYLE PARA EL AUTO CONTROL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4. (VALLE DE CAUCA, CAUCA Y NARIÑO)"**, que permita mejorar las condiciones de vida de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, adscritos al departamento de Valle del Cauca, Cauca y Nariño de acuerdo a sus patologías y/o necesidades, ya que esta Regional no cuenta con los materiales o suministros necesarios para suplir esta necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación.


Subintendente **ALEONSO VALLEJO PLAZA**
Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud N° 4



CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple y no cumple.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
			SI	NO
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE	Presentación: por 30 unidades y/o empaque individual		
		Receptor reactivo de rápida absorción de sangre		
		Que pueda ser utilizada para hacer la prueba de sangre capilar.		
		El empaque debe garantizar la preservación y las características originales del producto		
		El máximo tiempo de obtención de resultados debe ser menor a 60 seg		
		Acción capilar: rápida absorción		
		Rango de lecturas 20- 600 mg/dL (1.1~33.3mmol/L)		
		Cada tira de glucómetros debe estar acompañada de su respectiva lanceta		
		El empaque debe garantizar la preservación de las características originales del producto		
		Detección de muestra demasiado pequeñas menor a 0,5 µL - Detección de muestra insuficiente y que permita adicionar muestra		
		Método de análisis GDH-FAD(GLUCOSA DESHIDROGENASA) O GOX (GLUCOSA OXIDASA) O GDH-NAD		
		En caso que el contratista solicite el reemplazo de las tirillas, por desabastecimiento de las mismas, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se discontinuó. Así mismo el que ofrezca para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares a las exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contratista.		
2	GLUCÓMETROS	El contratista se compromete durante el termino de ejecución del contrato, a realizar entrega de los GLUCOMETROS a título de apoyo tecnológico (Consumibles), esta actividad que deberá realizar en el mismo sitio de entrega, además, debe tener la disponibilidad para aumentar la demanda de equipos (GLUCOMETROS) según la necesidad.		
		Se deberá entregar por parte del contratista un glucómetro con pila en apoyo tecnológico para la Regional de Aseguramiento en Salud N°4		
		Método de análisis GDH-FAD(GLUCOSA DESHIDROGENASA) O GOX (GLUCOSA OXIDASA) O GDH-NAD		
		Apagado automático		



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

		<p>Pantalla: LCD grande de fácil lectura</p> <p>Calibración equivalente en plasma</p> <p>Intervalos Operativos (condiciones ambientales a las que pueden ser sometidos los glucómetros (humedad, altitud, condensación y concentración de hematocrito), los cuales deben ser definidos y garantizados para el correcto funcionamiento de estos equipos en el departamento del Valle del Cauca Temperatura Operativa: 5 – 45°C Humedad relativa entre: 10 - 90% Hematocrito: 15 – 65%.</p> <p>Adicionalmente deberá suministrar los respectivos sueros controles de calidad de los glucómetros al almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 y al supervisor del contrato</p>		
3	LANCETAS	<p>Lancetas con una punta de 28G o 30G</p> <p>Estéril</p> <p>Empaque Universal</p> <p>Lanceta de seguridad para uso de profesionales de salud (intrahospitalaria)</p> <p>Agujas estériles con cascara completamente cerrada que garantice que la aguja esté oculta antes y después de usarse para evitar lesiones</p>		
4	GESTIÓN DE DATOS DEL GLUCÓMETRO	<p>La casa comercial que resulte adjudicataria deberá anexar manual y software para el equipo digital de auto monitoreo, al momento de hacer entrega de los equipos.</p> <p>El oferente deberá suministrar al almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 software de conteo de tirillas usadas en cada glucómetro, sin costo adicional.</p>		
5	AGUJA PARA LAPICERO DE INSULINA 32G (DESDE 4MM A 8MM)	<p>Presentación: caja por 100</p> <p>Calibre: 0,23mm – 32G</p> <p>Medida de la Aguja: largo de 4mm a 8mm</p> <p>Son agujas para pluma de insulina, deben ser estériles, desechables, con alta resistencia al quiebre.</p>		
6	FREESTYLE SENSOR LIBRE 2 CAJA X UNIDAD	<p>Características principales del FreeStyle Libre 2</p> <p>Tipo de sensor: Electroquímico amperométrico.</p> <p>Rango de lectura de glucosa: 40 – 500 mg/dL.</p> <p>Dimensiones: 5 mm de altura y 35 mm de diámetro.</p> <p>Fuente de alimentación: Batería de óxido de plata.</p> <p>Memoria interna: 8 horas (almacena lecturas cada 15 minutos).</p> <p>Duración de uso: Hasta 15 días sin necesidad de punciones en los dedos.</p> <p>Condiciones de operación y almacenamiento</p> <p>Temperatura de funcionamiento: 10 °C – 45 °C.</p> <p>Temperatura de almacenamiento (sensor y aplicador): 4 °C – 25 °C.</p> <p>Humedad relativa: 10 % – 90 % (sin condensación).</p>		
7	LECTOR DE GLUCOSA FREESTYLE LIBRE 2	<p>Especificaciones principales</p> <p>Rango de análisis: Glucosa en sangre: 20 – 500 mg/dl</p> <p>Cetonas en sangre: 0.0 – 8.0 mmol/L</p> <p>Dimensiones: 95 mm × 60 mm × 16 mm</p> <p>Fuente de energía: Batería recargable de iones de litio</p> <p>Temperatura:</p> <p>Funcionamiento: 10 °C – 45 °C</p> <p>Almacenamiento: -20 °C – 60 °C</p>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

	Pantalla: Se apaga automáticamente tras 60 segundos (120 segundos si se inserta tira reactiva) Vida útil promedio: 3 años de uso normal Accesorios y compatibilidad Adaptador de corriente: Abbott Diabetes Care PRT31887 (Modelo Luxshare LACA175) Temperatura de funcionamiento: 10 °C – 40 °C Cable USB: Abbott Diabetes Care PRT21373 Longitud: 94 cm (37 pulgadas) Compatibilidad: Sensor FreeStyle Libre 2	
--	---	--

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	
		SI	NO
1	Calidad: Los elementos a adquirir deben ser de muy alta calidad para evitar complicaciones en el momento de la utilización, además se debe tener en cuenta que los insumos tengan una amplia trayectoria en el mercado		
2	Fecha de vencimiento: Los reactivos e insumos a adquirir deben tener una fecha de vencimiento amplia que superen los doce (12) meses de vigencia, a partir de la fecha en que son entregados en el Almacén de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 Los Insumos quedarán sujetos a cambio por presentar baja rotación y que además estén próximos a vencer por otros, con las mismas especificaciones pero que presenten fechas más amplias de vencimiento, además de cualquier elemento que se encuentre defectuoso al momento de la entrega. El oferente deberá certificar que asume el compromiso de efectuar los cambios en virtud a la baja rotación, fechas de vencimientos o por defecto de los insumos.		
3	DEFECTOS DE FABRICACIÓN: Si en el momento de la entrega los insumos presentan defectos de fabricación o empaque defectuoso, el CONTRATISTA se compromete a realizar el cambio con un plazo máximo de 1 semana.		
4	CAMBIO DE BIENES: Si con dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento, hay insumos disponibles, el CONTRATISTA deberá cambiarlos previa notificación por parte del supervisor del contrato.		
5	CERTIFICACIONES INVIMA El oferente deberá ajustarse a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA, igualmente debe presentar registro sanitario INVIMA para cada uno de los equipos e insumos a ofertar, en caso de que el elemento no requiera este registro se debe anexar certificación expedida por el INVIMA que autorice la comercialización, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes decretos y resoluciones exigidas por el INVIMA. Decreto 3770/2004. Régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano. Resolución 132/2006. Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Reactivos de Diagnóstico In Vitro. Decreto 4725/2005. Régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. Resolución 4002/2007. Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos.		
7	Los insumos deberán cumplir con los requisitos establecidos por el INVIMA, a través del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y de acuerdo a la resolución 0132 de 2006 "Manual de Condiciones de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para reactivos de diagnóstico In Vitro", para aquellos insumos o elementos que lo requieran. En el caso que dicho insumo o elemento no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA		



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS			
8	HABILIDADES: El equipo humano de la entidad contratada debe caracterizarse por su profesionalismo, idoneidad y calidad en el asesoramiento que le brindara al supervisor de contrato o previa solicitud de cualquier personal asistencial de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4		
	FORMACIÓN: El equipo humano del oferente, debe caracterizarse por su capacitación, nivel profesional (ingeniero(a), bacteriólogo(a)) o un asesor con entrenamiento en el manejo de Glucómetros para la determinación de glucosa en sangre y que brinden asesoramiento al recurso humano de la Regional de Aseguramiento en Salud N°4 en el uso de los glucómetros. Con disponibilidad según la necesidad.		
	9 El contratista que oferte las tirillas para la determinación de glucosa en sangre, deberá entregar por cada tirilla una Lanceta de Alta Seguridad.		
	10 Quien oferte las tirillas para la determinación de glucosa en sangre, deberá certificar que brindará en calidad de apoyo tecnológico, los glucómetros necesarios para el consumo de las tirillas, garantizando la entrega a cada usuario. Cabe resaltar que las tirillas deben ser compatibles con el glucómetro que maneja el paciente o en caso contrario debe ser suministrado por la entidad contratada de acuerdo a las tirillas ofertada. El glucómetro debe ser de sistema digital, con auto monitoreo que incluya porta lanceta. De igual manera deberá garantizar mínimo dos años de funcionamiento para los equipos requeridos en apoyo tecnológico (los cuales deberán ser compatibles con las tirillas).		
11	Certificación de Distribuidor Autorizado: El contratista deberá presentar junto a la oferta la certificación de distribuidor autorizado de los insumos y materiales ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir y presentar junto con la propuesta:

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto.		

Subintendente **ALFONSO VALLEJO PLAZA**
Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud N° 4



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENOL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA



					SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO O MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO O TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO O PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


 Subintendente **ALFONSO VALLEJO PLAZA**
 Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No.	1	2	3	4	5
Clase Fuente	General	Específico	Específico	Específico	Específico
Etapa	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Trino	Planeación y	Selección	Selección	Operacional	Operacional
Descripción	Riesgo Regulatorio	Operacional	Operacional	Que el contratista se retire, antes	Riesgo operacional
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Pérdida de vigencia de la	Inhabilidad sobreviniente	Falsedad en los	Terminación anormal del	Riesgos derivados de
Probabilidad	Pérdida de tiempo en el	Terminación anormal del	Declaratorio del	1	No ejecución del contrato
Impacto	Posible (3)	Raro (1)	1	4	2
Calificación Total	2 (Menor)	4	4	5	3
Prioridad	5 (Riesgo)	5)	5	Medio	5
¿A quién se le asigna el riesgo?	Aceptar el riesgo	Medio	Medio	Entidad	Medio
Tratamiento controles a ser implementados	Grupo contratos	Contratista	Entidad	Reducir la probabilidad	Entidad
Probabilidad	Consultar el régimen de transición	Evitar el riesgo / consulta en el	Evitar el riesgo/verificación estricta	1	Reducir la probabilidad de ocurrencia
Impacto	Raro (1)	Raro (1)	1	2	1
Calificación	2 (Menor)	3	1	3	2
Calificación total	Riesgo bajo	4	2	Bajo	3
Afecta la ejecución del contrato	3	Bajo	Bajo	NO	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO	Analista de contratos	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	Jefe Grupo Contratos	Dueño de la necesidad	Integrantes de los comités	Desde la adjudicación hasta la	Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Permanente	Adjudicación	Evaluación de los comités	Fecha de terminación del contrato	Adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Verificación de la	Evaluación Jurídica	Publicación de las	La notificación y	Terminación del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Permanente	Periodo de Tiempo	Verificación de los documentos	Específico	Informes de Supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	1	2	3	Externo	5


 Subintendente **ALFONSO VALLEJO PLAZA**
 Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud N° 4



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Tabla de estimación de riesgos previsible CONPES 3714 de 2011*

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Número de riesgos a estimar	5
Valor del contrato	\$ 150.000.000,00
Total estimación del riesgo	\$ 150.806.691,93

Estimar

Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Regulatorio	Perdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Medio-Bajo	Bajo	\$ 1.704.637,05	1,13%
Operacionales	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Medio-Alto	Alto	\$ 39.918.369,40	26,47%
Operacionales	Declaratorio desierto del proceso de contratación	Alto	Alto	\$ 72.582.753,46	48,13%
Operacionales	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	Alto	Bajo	\$ 5.635.769,42	3,74%
Operacionales	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Alto	Medio-Alto	\$ 30.965.162,60	20,53%



FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

UNIDAD DE MEDIDA

DESCRIPCIÓN GENERAL


Subintendente **ALFONSO VALLEJO PLAZA**
Almacenista Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

**OBLIGACIONES REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO**
12. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000165



de 2023, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
16. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
17. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
18. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
19. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para la vigencia futura del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño).
20. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
21. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).